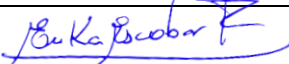

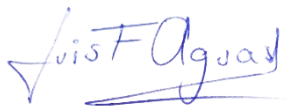
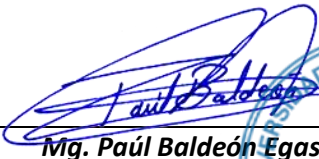
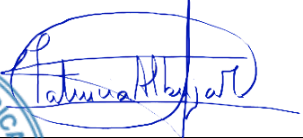


	COORDINACIÓN DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y PATENTES	CODIFICACIÓN SIP-P-001
	Procedimiento para el registro de marcas, patentes y derechos de autor	FECHA EMISIÓN DOCUMENTO 11/11/2021
		NÚMERO REVISIÓN 01

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

No. COPIAS	UBICACIÓN	RECEPTOR		
		NOMBRE	FIRMA	FECHA
1	VC	PhD. Érika Escobar		12/11/2021
1	DC	Mg. Rosario Coral		12/11/2021

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR:
		
Mg. Luis Fernando Aguas B.	Mg. Paúl Baldeón Egas	Mg. Patricia Albuja Mariño
Coordinador de Sostenibilidad, Innovación y Patentes	Comisión de Procesos	Organización y Control

	COORDINACIÓN DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y PATENTES	CODIFICACIÓN SIP-P-001
	Procedimiento para el registro de marcas, patentes y derechos de autor	FECHA EMISIÓN DOCUMENTO 11/11/2021
		NÚMERO REVISIÓN 01

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO O PROPÓSITO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
4. REGISTROS APLICABLES.....	3
5. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
6. RESPONSABLES.....	3
7. METODOLOGÍA.....	3
8. FLUJOGRAMA	6
9. CONTROL DE CAMBIOS	7
10. ANEXOS	7

	COORDINACIÓN DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y PATENTES	CODIFICACIÓN SIP-P-001
	Procedimiento para el registro de marcas, patentes y derechos de autor	FECHA EMISIÓN DOCUMENTO 11/11/2021
		NÚMERO REVISIÓN 01

1. OBJETIVO O PROPÓSITO

- Garantizar la seguridad jurídica de las Marcas de Fábrica, de Comercio y de Servicios, Nombres Comerciales y Señales de Propaganda, Patentes de Invención, Modelos de Utilidad Dibujos Industriales, Derecho de Autor y Derechos Conexos y demás materias vinculadas.
- Ser fuente de Información y Transferencia Tecnológica.

2. ALCANCE

- Esta guía resume el proceso para registrar marcas patentes y derechos de autor

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a. Documentos SENADI

4. REGISTROS APLICABLES

- a. Si lo requiere

5. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- SENADI: El Servicio Nacional de Derechos Intelectuales es el organismo técnico de derecho público, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y autoridad nacional competente, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales.
- OMPI: Organización Mundial de Propiedad Intelectual

6. RESPONSABLES

- a. Mg. Luis Fernando Aguas Bucheli

7. METODOLOGÍA

Procedimiento para registrar una patente en Ecuador:

El procedimiento para el registro de una patente en Ecuador tiene los siguientes pasos:

1. Presentación de la solicitud de registro de patente ante el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) y pago de la tasa de mantenimiento de la primera anualidad: Mediante este paso se inicia el proceso del registro, la documentación que se debe presentar consiste en el petitorio donde debe aparecer reflejado el título de la invención, la identificación del solicitante y el inventor y la identificación del representante o apoderado. Se debe presentar una descripción, el resumen, las

	COORDINACIÓN DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y PATENTES	CODIFICACIÓN SIP-P-001
	Procedimiento para el registro de marcas, patentes y derechos de autor	FECHA EMISIÓN DOCUMENTO 11/11/2021
		NÚMERO REVISIÓN 01

reivindicaciones, los planos dibujos, copia de la solicitud de la patente si esta fue presentada en el exterior, y el comprobante de pago de la tasa de Presentación así como de la primera anualidad.

2. Solicitud de examen de la patente en ecuador: Mediante este paso se insta al Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) a que realice el examen de los requisitos positivos de patentabilidad: novedad mundial, actividad inventiva y aplicabilidad industrial, todo lo cual debe ir acompañado del correspondiente comprobante de pago.

3. Emisión y obtención del título de patente en ecuador: Una vez efectuado el examen y si este es positivo el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) emite el respectivo título de propiedad sobre la invención, el cual tiene una duración de 20 años contado a partir de la fecha de solicitud.

4. Pagos de las tasas de mantenimientos en ecuador: Durante los 20 años de vigencia de la patente el titular deberá efectuar pagos periódicos para el mantenimiento de la vigencia de sus derechos, en caso contrario se declara la caducidad de la patente y se pierden los derechos sobre la misma.

DOCUMENTOS QUE SE NECESITAN:

Para el registro de una patente en el Ecuador se necesitan los siguientes documentos:

- a. Copia de la solicitud internacional (que contenga: descripción, reivindicaciones, resumen, dibujos y descripción de los dibujos)
- b. Copia de la publicación internacional
- c. Copia del reporte de búsqueda
- d. Copia del Reporte de Examen Preliminar
- e. Poder notariado y debidamente legalizado en el Consulado del Ecuador en su país o mediante el Convenio de La Haya.

En cambio si se trata de una solicitud vía nacional se requiere:

- a. Descripción, reivindicaciones, resumen, dibujos y descripción de los dibujos.
- b. Poder notariado y debidamente legalizado en el Consulado del Ecuador en su país o mediante el Convenio de La Haya.
- c. Copia de la solicitud presentada en el país de origen de la patente.

Requisitos para registrar una Marca en Ecuador:

Para registrar una Marca en Ecuador hay que seguir una serie de etapas:

Presentación de la solicitud de marca

Se realizará ante la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, la cual certificará la fecha y hora de presentación, salvo que no se acompañe a ella, el comprobante de pago de las tasas correspondientes. En caso que falte dicho comprobante, la solicitud no será recibida

	COORDINACIÓN DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y PATENTES	CODIFICACIÓN SIP-P-001
	Procedimiento para el registro de marcas, patentes y derechos de autor	FECHA EMISIÓN DOCUMENTO 11/11/2021
		NÚMERO REVISIÓN 01

Examen formal

Lo realizará la oficina dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. En caso de presentar errores u omisiones, el solicitante deberá subsanarlos, teniendo para esto un plazo de treinta días. En caso de no enmendarse estos errores en el plazo señalado, la solicitud de marca se entenderá abandonada.

En caso que la solicitud cumpla con todos estos requisitos, de ordenará la publicación de ella.

Publicación

Deberá efectuarse por una sola vez en la Gaceta de la Propiedad Intelectual.

Oposiciones

Podrá presentarlas cualquier tercero que tenga legítimo interés, dentro de los treinta días siguientes a la publicación. De ella, se notificará al solicitante de la marca, quien dispondrá de treinta días hábiles para contestar dicha oposición y hacer valer sus alegatos si lo estima conveniente.

Resolución

Vencido el plazo para la presentación de oposiciones, la Dirección procederá a realizar el examen de fondo de la solicitud, y determinará si acepta o rechaza la solicitud de registro de marca respectiva. Esta resolución será fundada.

Asimismo, expirado el plazo para contestar la oposición, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial resolverá sobre las oposiciones, y la aceptación a registro o el rechazo de la marca pedida, lo que constará en una resolución debidamente fundada.

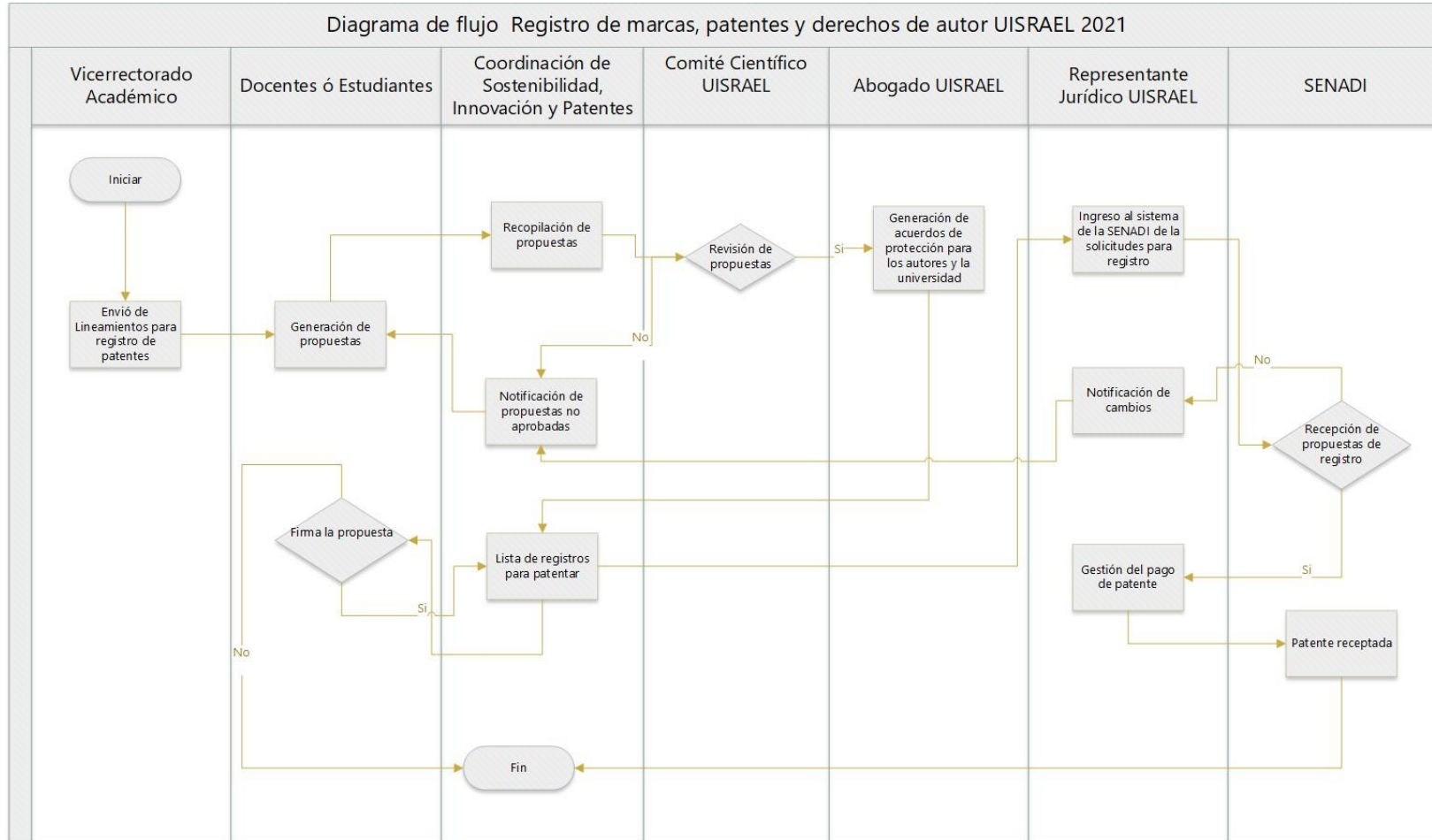
Duración del Registro


El registro de marca tiene una duración de diez años desde la fecha en que es concedido, y puede ser renovado por períodos iguales. La renovación debe solicitarse dentro de los seis meses anteriores a la fecha de expiración del registro. Sin embargo, el titular de la marca tendrá la facultad de renovarla durante un periodo de gracia de seis meses posteriores a la fecha de expiración, lapso de tiempo en que la marca mantendrá plenamente su vigencia.



8. FLUJOGRAMA

Diagrama de flujo Registro de marcas, patentes y derechos de autor UISRAEL 2021



	COORDINACIÓN DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y PATENTES	CODIFICACIÓN SIP-M-001
	Manual de Marcas, Patentes, y Derechos de Autor	FECHA EMISIÓN DOCUMENTO 17/05/2021
		NÚMERO REVISIÓN 01

9. CONTROL DE CAMBIOS

No. Revisión	Fecha de Revisión	Cargo	Descripción del Cambio

10. ANEXOS